

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

14 de agosto de 2015

Señor
Roberto Dunn Suárez
INGASEOSAS, INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A.
Liquidador
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de la compañía **INGASEOSAS, INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A. (R.U.C. 0990744459001)**, de nacionalidad ecuatoriana:

La compañía **INGASEOSAS INTERNATIONAL CORPORATION (SE-G-00002583)**, de nacionalidad panameña, ha transferido a título de adjudicación del remanente del patrimonio de la compañía, la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de la totalidad de las **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTAS (27.310.500)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en los Títulos de Acciones No. 10, 11, 12, 22, 23 y 24, que son representativas del capital social de la compañía **INGASEOSAS, INDUSTRIA DE GASEOSAS, S.A.**, a favor de la compañía **INGASEOSAS, INDUSTRIA DE GASEOSAS, S.A.**

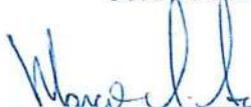
Por la transferencia de acciones efectuada, la **CEDENTE** declara que ha cedido a favor de la **CESIONARIA** todos los derechos que son correlativos a las acciones objeto de la cesión, sin reserva alguna, inclusive todos los derechos de atribución sobre las cuentas patrimoniales; así como todos los derechos que la **CEDENTE** pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido, siempre, respecto de las acciones que son objeto de la transferencia; por lo que, con esta cesión también se ceden a favor de la **CESIONARIA** los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en proceso de perfeccionamiento legal. Asimismo quedan incluidos en esta cesión cualquier derecho o acción que la **CEDENTE** tuviere o pudiere llegar a tener contra la compañía **INGASEOSAS, INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A.**

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

"CEDENTE"

p. **INGASEOSAS INTERNATIONAL CORPORATION.**



MARCO A. SAN BERGUIDO
PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL

"CESIONARIA"

p. **INGASEOSAS, INDUSTRIA DE GASEOSAS, S.A. EN LIQUIDACIÓN.**



ROBERTO DUNN SUÁREZ
LIQUIDADOR
REPRESENTANTE LEGAL



OFICIO No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0015145

OF

Guayaquil,

23 JUL 2015

Señor
Roberto Arturo Dunn Suarez
Ciudad.-

De mi consideración:

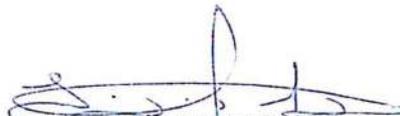
Mediante Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001360 del 8 de mayo de 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro, el 8 de junio de 2015 se resolvió declarar la disolución de la compañía **INGASEOSAS INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A.**, por incurrir en el numeral 1 del Art. 361 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

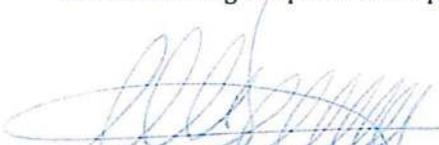
En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la compañía **INGASEOSAS INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y **DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador. Guayaquil, a

23 JUL 2015


Sr. Roberto Arturo Dunn Suarez
C.C. No. 090852699-9

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2015- 3303

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Agosto de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3122 a 3125 con el número de inscripción 433 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CIA. INGASEOSAS INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A. en calidad de COMPAÑIA EN LIQUIDACIÓN], [DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO en calidad de LIQUIDADOR]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Of. No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0015145] de fecha [Veintitres de Julio de Dos Mil Quince].



Ab. Jorge Falquez M
Firma del Registrador Encargado



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA



[Redacted content]

-----ANEXO "A"-----

-----CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE-----

-----INGASEOSAS INTERNATIONAL CORPORATION-----

[Redacted content]

RE. 105
21 7.15
B/ 8.00



Notaría Pública Quinta
Círculo Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA



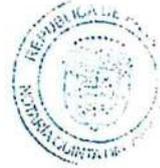
[REDACTED]

-----9. Los dignatarios de la sociedad serán un Presidente, un Secretario y un Tesorero. La Junta de Accionistas o la Junta Directiva podrá elegir de cuando en cuando uno o más Vice-Presidentes, Sub-Tesorereros, o Sub-Secretarios y otros dignatarios, agentes y empleados que a bien tenga. Cualquier dignatario podrá desempeñar más de un cargo. El Presidente será el Representante Legal de la sociedad.-----

[REDACTED]



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA



[Redacted text]

-----B. Los Dignatarios de la sociedad y los cargos respectivos que ellos desempeñan son como sigue:-----

----- <u>NOMBRE</u> -----	----- <u>CARGO</u> -----
-----MARCO A. SAN BERGUIDO-----	-----Presidente-----

[Redacted text]

-----EN FE DE LO CUAL, hemos extendido y firmado este Certificado de Constitución en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy veinte (20) de julio de dos mil quince (2015).-----

[Redacted text]



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LARISA ALEXANDRA
VILLARREAL PERALTA
FECHA: 2015.07.27 17:42:41 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Larisa A. Villarreal (with a circled question mark)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 324711/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 24/07/2015 A LAS 07:37 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

INGASEOSAS INTERNATIONAL CORPORATION

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 25674
AUTORIZANTE: JORGE ELIEZER GANTES SINGH NO.5
FECHA: 20/07/2015
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 349242
IMPORTE TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS (B/. 360.00)
FECHA DE PAGO 24/07/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155608602 ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR LARISA ALEXANDRA VILLARREAL PERALTA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 (05:42 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LARISA ALEXANDRA VILLARREAL PERALTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

14 de agosto de 2015

Señor
Roberto Dunn Suárez
INGASEOSAS, INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A.
Liquidador
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de la compañía **INGASEOSAS, INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A. (R.U.C. 0990744459001)**, de nacionalidad ecuatoriana:

La compañía **INGASEOSAS INTERNATIONAL CORPORATION (SE-G-00002583)**, de nacionalidad panameña, ha transferido a título de adjudicación del remanente del patrimonio de la compañía, la propiedad plena y absoluta, sin reserva alguna, de la totalidad de las **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTAS (27.310.500)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, contenidas en los Títulos de Acciones No. 10, 11, 12, 22, 23 y 24, que son representativas del capital social de la compañía **INGASEOSAS, INDUSTRIA DE GASEOSAS, S.A.**, a favor de la compañía **INGASEOSAS, INDUSTRIA DE GASEOSAS, S.A.**

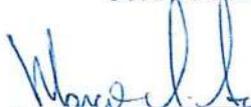
Por la transferencia de acciones efectuada, la **CEDENTE** declara que ha cedido a favor de la **CESIONARIA** todos los derechos que son correlativos a las acciones objeto de la cesión, sin reserva alguna, inclusive todos los derechos de atribución sobre las cuentas patrimoniales; así como todos los derechos que la **CEDENTE** pudiere tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentando o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido, siempre, respecto de las acciones que son objeto de la transferencia; por lo que, con esta cesión también se ceden a favor de la **CESIONARIA** los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose o en proceso de perfeccionamiento legal. Asimismo quedan incluidos en esta cesión cualquier derecho o acción que la **CEDENTE** tuviere o pudiere llegar a tener contra la compañía **INGASEOSAS, INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A.**

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la mencionada transferencia de acciones y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

"CEDENTE"

p. **INGASEOSAS INTERNATIONAL CORPORATION.**



MARCO A. SAN BERGUIDO
PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL

"CESIONARIA"

p. **INGASEOSAS, INDUSTRIA DE GASEOSAS, S.A. EN LIQUIDACIÓN.**



ROBERTO DUNN SUÁREZ
LIQUIDADOR
REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

OFICIO No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0015145

OF

Guayaquil,

23 JUL 2015

Señor
Roberto Arturo Dunn Suarez
Ciudad.-

De mi consideración:

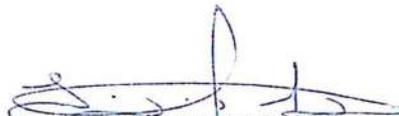
Mediante Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001360 del 8 de mayo de 2015, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro, el 8 de junio de 2015 se resolvió declarar la disolución de la compañía **INGASEOSAS INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A.**, por incurrir en el numeral 1 del Art. 361 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

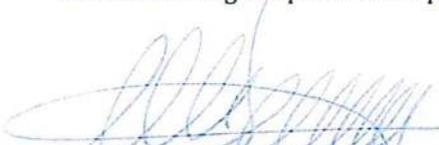
En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la compañía **INGASEOSAS INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, y **DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador. Guayaquil, a

23 JUL 2015


Sr. Roberto Arturo Dunn Suarez
C.C. No. 090852699-9

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

RRC/ Exp. 42299 / Tr. 23787

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2015- 3303

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Agosto de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3122 a 3125 con el número de inscripción 433 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CIA. INGASEOSAS INDUSTRIA DE GASEOSAS S.A. en calidad de COMPAÑIA EN LIQUIDACIÓN], [DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO en calidad de LIQUIDADOR]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Of. No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0015145] de fecha [Veintitres de Julio de Dos Mil Quince].



Ab. Jorge Falquez M
Firma del Registrador Encargado



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA



[Redacted content]

-----ANEXO "A"-----

-----CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE-----

-----INGASEOSAS INTERNATIONAL CORPORATION-----

[Redacted content]

RE. 105
21 7.15
B/ 8.00



Notaría Pública Quinta
Círculo Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA



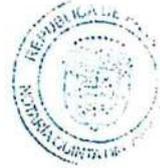
[REDACTED]

-----9. Los dignatarios de la sociedad serán un Presidente, un Secretario y un Tesorero. La Junta de Accionistas o la Junta Directiva podrá elegir de cuando en cuando uno o más Vice-Presidentes, Sub-Tesorereros, o Sub-Secretarios y otros dignatarios, agentes y empleados que a bien tenga. Cualquier dignatario podrá desempeñar más de un cargo. El Presidente será el Representante Legal de la sociedad.-----

[REDACTED]



Notaría Pública Quinta
 Circuito Notarial de Panamá
 REPUBLICA DE PANAMA



[Redacted]

-----B. Los Dignatarios de la sociedad y los cargos respectivos que ellos desempeñan son como sigue:-----

----- <u>NOMBRE</u> -----	----- <u>CARGO</u> -----
-----MARCO A. SAN BERGUIDO-----	-----Presidente-----

[Redacted]

-----EN FE DE LO CUAL, hemos extendido y firmado este Certificado de Constitución en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy veinte (20) de julio de dos mil quince (2015).-----

[Redacted]



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LARISA ALEXANDRA
VILLARREAL PERALTA
FECHA: 2015.07.27 17:42:41 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Larisa A. Villarreal (with a circled question mark)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 324711/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 24/07/2015 A LAS 07:37 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

INGASEOSAS INTERNATIONAL CORPORATION

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 25674
AUTORIZANTE: JORGE ELIEZER GANTES SINGH NO.5
FECHA: 20/07/2015
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 349242
IMPORTE TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS (B/. 360.00)
FECHA DE PAGO 24/07/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155608602 ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR LARISA ALEXANDRA VILLARREAL PERALTA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 (05:42 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LARISA ALEXANDRA VILLARREAL PERALTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

